I.MUNIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA "MODIFICACION DE CONVENIOS PROGRAMAS MINISTERIALES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE"

LOTA, 15 de Diciembre del 2016

DECRETO D.S.M. N° 799

VISTOS:

Resolución Exenta N° 2R/7804 de fecha 06/12/2016 que aprueba **Modificación de Convenios Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud Municipal**" de fecha 22.11.2016, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Modificación de Convenios Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud Municipal**" de fecha 22/11/2016, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción, se obliga a transferir a la I. M municipalidad de Lota, la suma de **$1.879.599.-**(un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos).

Los recursos asignados serán utilizados en los siguientes convenios por conceptos de Reajuste:

PROGRAMAS	DIFERENCIA REAJUSTE
Acompañamiento a Niños/as en Riesgo Psicosocial	60.998
Adultos Autovalentes	76.319
Apoyo Odontológicos Cecosf	47.615
Cecosf	179.874
Cirugía Menor	26.654
Espacios Amigable	11.146
Especialidades Ambulatorias	116.450
Estímulos Cesfam	24.693
Fondo de Farmacias	42.117
Imágenes y diagnosticas	93.172
Ira en Sapus	6.160
Mantenimiento Infraestructura APS	24.984
Mas Sonrisas	204.995
Mejoramiento Accesos 4° Medios	66.854
Mejoramiento Acceso Adultos	48.041
Odontológicos 60 Años	127.543
Prótesis y endodoncia	30.522
Rehabilitación Integral Osteomuscular	18.701
Salud Oral 6 Años	2.318
Salud oral Embarazada	93.250
Sapu	402.819
Sembrando Sonrrisas Aplicación de Fluor	23.982
Vida Sana Alcohol	26.692
Vida Sana - Obesidad	123.700
TOTAL	**$1.879.599**

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-22 .Acompañamiento Niños/as Riesgo Psicosocial , Apoyo Odontológicos Cecosf, Cecosf, Cirugía Menor, Espacios Amigable, Especialidades Ambulatorias, Estímulos Cesfam Fondo de Farmacias, Imágenes y diagnósticas, Ira en Sapus, Mantenimiento Infraestructura APS, Mas Sonrisas, Mejoramiento Accesos 4° Medios, Mejoramiento Acceso Adultos, Odontológicos 60 Años, Prótesis y endodoncia, Rehabilitación Integral Osteomuscular, Salud Oral 6 Años, Salud oral Embarazada, Sapu, Sembrando Sonrisas Aplicación de Fluor, Vida Sana Alcohol, Vida Sana – Obesidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

MAURICIO VELASQUE VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- La indicada.
- Archivo
- Encargada de Convenios, Mónica Carrillo L.
- Enc.de Adquisición Sra. Fresia Moraga Ulloa
- Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O Srta. Miriam Avendaño
- Directora Cesfam Dr. Juan Carte A Srta. Karen Vega Silva
- Referente Técnico Odontológico
- Referente Técnico Clínico
-

HMC/MCL/mcl

Decreto N° 799
15 Diciembre 2016

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA.NCC/E.U.MPV/C.A.EGR/mba.

I. MUNICIPALIDAD LOTA
DEPARTAMENTO SALUD
12 DIC 2016
RECIBIDO

ORD. 2R/ 5084 12 DIC 2016

ANT.: RESOLUCION EXENTA N°7804 Y CONVENIO N°384.

MAT.: ENVIA RESOLUCION EXENTA Y CONVENIO APROBADO.

DE: DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

A : SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Envío a usted, Resolución Exenta y Convenio del siguiente Programa, establecido entre el Servicio de Salud Concepción y su Municipio:

- MODIFICATORIO CONVENIO N°384 ROGRAMAS MINISTERIALES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE, RESOLUCION EXENTA Nº2R/7804/06.12.2016

Lo anterior, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DIRECTOR

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

ORD. INT 2R/814/07.12.2016
DISTRIBUCION:
- LA INDICADA
- DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL LOTA
- OF. DE PARTES
- ARCHIVO.

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA/BCS/E.UMPV/C.A.EGR/sms

06 DIC. 2016 7804

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°1097 de fecha 26 de Agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda mediante el cual se reajusto el presupuesto vigente del sector público para el programa de Atención Primaria, siendo actualizado y descontando además los recursos de contingencias operacionales que se mantenían sin distribución para las trasferencias corrientes a los Servicios de Salud del país.
2. Resolución Exenta N°1195 de fecha 09 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos por concepto de Reajuste año 2016.
3. Correo electrónico de fecha 11 de Noviembre de 2016 de Asesora de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre los documentos que materializaran las transferencias con respecto al reajuste y de acuerdo a las líneas programáticas.
4. Correo electrónico de fecha 18 de Noviembre de 2016 del Dpto. de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre el estado de avance de los convenios y que se enviaba un formato de convenio de otro Servicio de Salud.
5. Modificación de convenios de fecha 22 de Noviembre de 2016 de programas ministeriales de Atención Primaria de Salud Municipal por Concepto de Reajuste, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; modificación de convenios de fecha 22 de Noviembre del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución de Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud Municipal por Concepto de Reajuste.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DIRECTOR

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

RESOL. INT.2R/ 685 / 02.12.2016
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RIOS
MINISTRO DE FE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA.RCS/C.A.EGR

MODIFICACIÓN DE CONVENIOS PROGRAMAS MINISTERIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE

En Concepción, a 22 de Noviembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION,** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el **"SERVICIO"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR.PATRICIO MARCHANT ULLOA** de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".Por su parte, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 154 de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha estimado enviar recursos a los Servicio de Salud por concepto de reajuste para el año 2016, esto de acuerdo a Decreto Supremo N°1097 de fecha 26 de Agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda mediante el cual se reajusto el presupuesto vigente del sector público para el programa de Atención Primaria, siendo actualizado y descontando además los recursos de contingencias operacionales que se mantenían sin distribución para las trasferencias corrientes a los Servicio de Salud del país.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **$1.879.599(un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Atención Primaria Municipal", luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Los recursos asignados serán utilizados de acuerdo al siguiente detalle y según las líneas programáticas:

LINEAS PROGRAMÁTICAS	RES.EXENTA	FECHA	DIFERENCIAL REAJUSTE SUBT. 24 ($)
ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS/AS EN RIESGO PSICOSOCIAL APS	N°3399	24.05.2016	60.998
ADULTOS AUTOVALENTES	N°5213	16.08.2016	76.319
APOYO ODONTOLOGICO CECOSF	N°915	10.02.2016	47.615
CECOSF	N°665	02.02.2016	179.874
CIRUGIA MENOR	N°879	10.02.2016	26.654
ESPACIOS AMIGABLES	N°712	04.02.2016	11.146
ESPECIALIDADES AMBULATORIAS	N°879	10.02.2016	116.450
ESTÍMULO CESFAM	N°1403	08.03.2016	24.693
FONDO DE FARMACIA	N°933	11.02.2016	42.117
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	N°759	05.02.2016	93.172
IRA EN SAPUS	N°2269	12.04.2016	6.160
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA APS	N°645	02.02.2016	24.984
MÁS SONRISAS	N°915	10.02.2016	204.995
MEJORAMIENTO ACCESO 4° MEDIOS	N°893 / N°5211 / N°7146	10.02.2016 / 16.08.2016 / 08.11.2016	66.854
MEJORAMIENTO ACCESO ADULTOS	N°893 / N°5211 / N°7146	10.02.2016 / 16.08.2016 / 08.11.2016	48.041
ODONTOLOGICO 60 AÑOS	N°888	10.02.2016	127.543
PROTESIS Y ENDODONCIA	N°915	10.02.2016	30.522
REHABILITACIÓN INTEGRAL OSTEOMUSCULAR	N°872	10.02.2016	18.701
SALUD ORAL 6 AÑOS	N°888	10.02.2016	2.318
SALUD ORAL EMBARAZADAS	N°888	10.02.2016	93.250
SAPU	N°664	02.02.2016	402.819
SEMBRANDO SONRISAS APLICACIÓN FLUOR	N°752 / N°4037	05.02.2016 / 17.06.2016	23.982
VIDA SANA - ALCOHOL	N°938	11.02.2016	26.692
VIDA SANA - OBESIDAD	N°938 / N°4884	11.02.2016 / 01.08.2016	123.700
		TOTAL	**1.879.599**

QUINTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo

SEXTA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2016, en el evento que al 16 de Diciembre del año suscrito la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2017, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la Municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser trasferidos al Servicio de Salud Concepción y posteriormente al Ministerio de Salud.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION
DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
CONCEPCION

SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 384

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA.NCC/E.U.MPV/C.A.EGR/mba.

I. MUNICIPALIDAD LOTA
DEPARTAMENTO SALUD
12 DIC 2016
RECIBIDO

ORD. 2R/ 5084 12 DIC 2016

ANT.: RESOLUCION EXENTA N°7804 Y CONVENIO N°384.

MAT.: ENVIA RESOLUCION EXENTA Y CONVENIO APROBADO.

DE: DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

A : SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Envío a usted, Resolución Exenta y Convenio del siguiente Programa, establecido entre el Servicio de Salud Concepción y su Municipio:

- MODIFICATORIO CONVENIO N°384 ROGRAMAS MINISTERIALES DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE, RESOLUCION EXENTA N°2R/7804/06.12.2016

Lo anterior, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

ORD. INT 2R/814/07.12.2016
DISTRIBUCION:
- LA INDICADA
- DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL LOTA
- OF. DE PARTES
- ARCHIVO.

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA/BCS/E.UMPV/C.A/EGR/sms

06 DIC. 2016 7804

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R_____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Decreto Supremo N°1097 de fecha 26 de Agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda mediante el cual se reajusto el presupuesto vigente del sector público para el programa de Atención Primaria, siendo actualizado y descontando además los recursos de contingencias operacionales que se mantenían sin distribución para las trasferencias corrientes a los Servicios de Salud del país.
2. Resolución Exenta N°1195 de fecha 09 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos por concepto de Reajuste año 2016.
3. Correo electrónico de fecha 11 de Noviembre de 2016 de Asesora de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre los documentos que materializaran las transferencias con respecto al reajuste y de acuerdo a las líneas programáticas.
4. Correo electrónico de fecha 18 de Noviembre de 2016 del Dpto. de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre el estado de avance de los convenios y que se enviaba un formato de convenio de otro Servicio de Salud.
5. Modificación de convenios de fecha 22 de Noviembre de 2016 de programas ministeriales de Atención Primaria de Salud Municipal por Concepto de Reajuste, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; modificación de convenios de fecha 22 de Noviembre del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN** Y **LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución de Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud Municipal por Concepto de Reajuste.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DIRECTOR

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION MINISTRO DE FE

RICARDO ESPINOSA RIOS
MINISTRO DE FE

RESOL. INT.2R/ 685 / 02.12.2016
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

SERVICIO DE SALUD CONCEPCION DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA.RCS/C.A.EGR

MODIFICACIÓN DE CONVENIOS PROGRAMAS MINISTERIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE

En Concepción, a 22 de Noviembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION,** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el **"SERVICIO"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR.PATRICIO MARCHANT ULLOA** de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD"**, se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 154 de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha estimado enviar recursos a los Servicio de Salud por concepto de reajuste para el año 2016, esto de acuerdo a Decreto Supremo N°1097 de fecha 26 de Agosto de 2016 del Ministerio de Hacienda mediante el cual se reajusto el presupuesto vigente del sector público para el programa de Atención Primaria, siendo actualizado y descontando además los recursos de contingencias operacionales que se mantenían sin distribución para las trasferencias corrientes a los Servicio de Salud del país.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas procedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **$1.879.599(un millón ochocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Atención Primaria Municipal", luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Los recursos asignados serán utilizados de acuerdo al siguiente detalle y según las líneas programáticas:

LINEAS PROGRAMÁTICAS	RES.EXENTA	FECHA	DIFERENCIAL REAJUSTE SUBT. 24 ($)
ACOMPAÑAMIENTO A NIÑOS/AS EN RIESGO PSICOSOCIAL APS	N°3399	24.05.2016	60.998
ADULTOS AUTOVALENTES	N°5213	16.08.2016	76.319
APOYO ODONTOLOGICO CECOSF	N°915	10.02.2016	47.615
CECOSF	N°665	02.02.2016	179.874
CIRUGIA MENOR	N°879	10.02.2016	26.654
ESPACIOS AMIGABLES	N°712	04.02.2016	11.146
ESPECIALIDADES AMBULATORIAS	N°879	10.02.2016	116.450
ESTÍMULO CESFAM	N°1403	08.03.2016	24.693
FONDO DE FARMACIA	N°933	11.02.2016	42.117
IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	N°759	05.02.2016	93.172
IRA EN SAPUS	N°2269	12.04.2016	6.160
MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA APS	N°645	02.02.2016	24.984
MÁS SONRISAS	N°915	10.02.2016	204.995
MEJORAMIENTO ACCESO 4° MEDIOS	N°893 / N°5211 / N°7146	10.02.2016 / 16.08.2016 / 08.11.2016	66.854
MEJORAMIENTO ACCESO ADULTOS	N°893 / N°5211 / N°7146	10.02.2016 / 16.08.2016 / 08.11.2016	48.041
ODONTOLOGICO 60 AÑOS	N°888	10.02.2016	127.543
PROTESIS Y ENDODONCIA	N°915	10.02.2016	30.522
REHABILITACIÓN INTEGRAL OSTEOMUSCULAR	N°872	10.02.2016	18.701
SALUD ORAL 6 AÑOS	N°888	10.02.2016	2.318
SALUD ORAL EMBARAZADAS	N°888	10.02.2016	93.250
SAPU	N°664	02.02.2016	402.819
SEMBRANDO SONRISAS APLICACIÓN FLUOR	N°752 / N°4037	05.02.2016 / 17.06.2016	23.982
VIDA SANA - ALCOHOL	N°938	11.02.2016	26.692
VIDA SANA - OBESIDAD	N°938 / N°4884	11.02.2016 / 01.08.2016	123.700
		TOTAL	**1.879.599**

QUINTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo

SEXTA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2016, en el evento que al 16 de Diciembre del año suscrito la Municipalidad no hubiere utilizado y rendido el total de los recursos transferidos, estos saldos, podrán ser utilizados en actividades propias del programa, durante el primer trimestre del año 2017, es decir desde el 01 de Enero al 31 de Marzo, esto previa solicitud fundada de la Municipalidad visada por el Director de Servicio, en caso contrario los saldos deberán ser trasferidos al Servicio de Salud Concepción y posteriormente al Ministerio de Salud.

OCTAVA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDE

SERVICIO DE SALUD DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA CONCEPCION

SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 384